

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023

Yanacancha, 05 de abril de 2023.

VISTO:

En la 7^{ma} Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, el informe N° 0136-2023-SGDH-MDY, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano mediante el cual se solicita la Aprobación del **“Plan de Atención y Cumplimiento Nutricional a Niños y Niñas del Distrito de Yanacancha”**, y el Informe Legal N° 044-2023-GAJ-MDY-PASCO, el cual **concluye declarar procedente y recomendar la Suscripción del Convenio con el Gobierno Regional Pasco**, el mismo que debe de establecer los mecanismos de colaboración a fin de viabilizar las competencias, atribuciones y/o funciones de cada entidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo IV Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como Finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, concordante con el Artículo 195 de la Constitución Política del estado la misma que señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, que establece en su numeral 2.- Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales; 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia,

Que, mediante el Informe N° 136-2023-SGDH-MDY, señala que el objeto del “Plan de Atención y Cumplimiento Nutricional a Niños y Niñas del Distrito de Yanacancha”, es complementar las 207 kilocalorías necesarias para cumplir las exigencias de valores mínimos nutricionales, aprobados por Resolución N° 711-2002-SA/DM, por lo que se hace necesario su aprobación.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. b) alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - N° 27783 en su artículo 8° regula sobre las autonomías de gobierno, señalando que: La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ:**

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el “**Plan de Atención y Cumplimiento Nutricional a Niños y Niñas del Distrito de Yanacancha**”, propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Desarrollo Social, realizar todas gestiones necesarias para la implementación del plan, las gestiones y formulación de las propuestas técnicas y legales necesarias.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Desarrollo Social, la formulación de la propuesta de borrador de convenio interinstitucional con el Gobierno Regional Pasco a fin de viabilizar el presente plan.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este acuerdo de Concejo Municipal.

Yanacancha, 05 de abril de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO -

Oscar Armando De La Cruz Concha
SECRETARIO GENERAL